

C/M/S/ Rodríguez Azuero Contexto Legal

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

RE: Solicitud de Diseño Industrial No. **NC2017/0007015**
Solicitante **ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A.S.**
Oficio No. **10592**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Cra 43A 5A-113 T. Sur P.14 Ed. One Plaza, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de la sociedad ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A.S., solicitante de la solicitud de Patente PCT de la referencia, en respuesta al oficio No. 10592, me permito adjuntar:

PRIMERO: Poder debidamente otorgado.

Señor Superintendente,


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347 de Medellín
T.P. 156659 del C.S. de la J.

C/M/S' Rodríguez Azuero Contexto Legal

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **JORGE ALBERTO SIERRA GIRALDO** de nacionalidad, **COLOMBIANA**, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A.S.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de **COLOMBIANAS**, identificada con NIT No. **800.097.956 - 4**, con su domicilio principal ubicado en **Sabaneta, Cra. 49 No. 80 sur 251**, por medio del presente instrumento otorgo **PODER ESPECIAL** a favor del **Dr. ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA**, domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia e identificado como aparece al pie de su firma, para que actuando a nombre del otorgante le representen en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso – administrativo, judicial y/o de cualquier otro orden, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Nuevas Tecnologías, Variedades Vegetales, Derecho Regulatorio, Secretos Empresariales, y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
2. Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir Derechos de Autor y Derechos Conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
3. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los procesos de conocimiento, juicios civiles, penales, contenciosos – administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o contra el mandante, y solicitar las medidas cautelares.
4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente conferimos expresamente este poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Ejercer procuración judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
6. Los apoderados podrán sustituir total y/o parcialmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín a los 18 días del mes de Agosto de 2017.


JORGE ALBERTO SIERRA GIRALDO
C.C. 3.352.420
Representante Legal
ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A.S.

Acepto,

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
T.P. No. 156.659 del C.S. de la J.

CMS Rodríguez Azuero Contexto Legal

Medellín - Carrera 43A No. 5A - 113 Torre Sur Piso 14 - One Plaza Business Center - PBX (574) 604 04 33
Bogotá - Calle 75 # 3 53 - PBX (571) 321 89 10 / cms.law